



DEBIDO PROCESO

MATERIA:	Civil y Mercantil
TÉRMINO:	Debido proceso
DEFINICIÓN:	<p>El debido proceso es un derecho de protección que contiene múltiples garantías para las personas; <i>per se</i>, implica la existencia de mecanismos de tutela y de efectividad concretos dentro de un proceso, e incorpora la exigencia del cumplimiento de requisitos y condiciones formales previamente establecidas en las normas como seguridad para las partes procesales de que sus derechos serán discutidos en un proceso justo e imparcial; el mandato de optimización analizado involucra la existencia de un procedimiento que debe desarrollarse conforme parámetros mínimos que permitan la defensa de sus intereses, en igualdad de armas.</p>
RESOLUCIÓN No.:	45-2023
JUICIO No.:	17230-2019-02515